

# SECRET

## ACUERDO GENERAL SOBRE

Nº 018

SECRET/328/Add.1  
9 de abril de 1990

## ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO

---

Original: inglés

### NEGOCIACIONES EN VIRTUD DEL ARTICULO XXVIII.5

#### Lista XXXVIII - Japón

#### Addendum

Se ha recibido de la delegación del Japón la siguiente comunicación, de fecha 30 de marzo de 1990.

Las delegaciones del Japón y de los Estados Unidos de América han concluido las negociaciones por ellas celebradas, de conformidad con el artículo XXVIII, para la modificación o retirada de las concesiones incluidas en la Lista XXXVIII - Japón con los resultados que figuran en el adjunto informe.

---

Firmado por la delegación  
del Japón

---

Firmado por la delegación  
de los Estados Unidos de  
América

23 de febrero de 1990

Resultados de las negociaciones efectuadas por el Japón y los Estados Unidos de América de conformidad con el artículo XXVIII para la modificación o retirada de concesiones en la lista del Japón

MODIFICACIONES DE LA LISTA XXXVIII - JAPON

B. Derechos consolidados que han de aumentarse

Número del arancel	Designación de la mercancía	Tipo del derecho consolidado en la lista actual	Tipo del derecho que debe consolidarse
ex 2106.90	<p>Preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otras partidas</p> <p>- Las demás:            Distintas de los jarabes aromatizados o con adición de colorantes, chicle o Konnyaku:            Con adición de azúcar:            ex Distintas de los extractos concentrados para bebidas, que contengan panax ginseng o su extracto, o suplemento alimenticio con base vitamínica:            Que contengan como mínimo el 85 por ciento de azúcar en peso, excluidas las acondicionadas en envases para la venta al por menor de un peso máximo de 500 g cada uno contando el peso del envase, aquellas de las que se certifique por un procedimiento estipulado por orden gubernamental que han sido importadas para su reenvase en recipientes para la venta al por menor de un peso máximo de 500 g cada uno contando el peso del envase después de la importación sin modificación de los ingredientes, o aquellas cuyo valor en aduana exceda de 257 yen/kg</p>	35%	90 yen/kg

C. Reducción de los derechos consolidados en las listas actuales

Número del arancel	Designación de la mercancía	Tipo del derecho consolidado en la lista actual	Tipo del derecho que debe consolidarse
	Preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otras partidas		
ex 2106.90	- Las demás: Distintas de los jarabes aromatizados o con adición de colorantes, chicle o Konnyaku: Con adición de azúcar: ex Distintas de los extractos concentrados para bebidas, que contengan panax ginseng o su extracto, o suplemento alimenticio con base vitamínica: Que contengan como mínimo el 50 por ciento de azúcar en peso, acondicionadas en envases para la venta al por menor de un peso máximo de 500 g cada uno contando el peso del recipiente	35%	30%